

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.230

Jueves 21 de Agosto de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2685759

MINISTERIO DE MINERÍA

NOMBRA A DON LUIS AYALA ALCÁZAR EN EL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE MINERÍA DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Núm. 17.- Santiago, 27 de junio de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2005; en el decreto con fuerza de ley N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 1 del Ministerio del Interior del año 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el decreto con fuerza de ley N° 29, del Ministerio de Hacienda del año 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley N° 1 del Ministerio de Minería del año 2009, que establece y modifica requisitos específicos de ingreso y promoción de la planta del personal, contenida en el decreto con fuerza de ley N° 6, de 1990, del Ministerio de Minería; en el decreto supremo N° 4 del Ministerio de Minería del año 2025, que nombra a Secretario Regional Ministerial de Minería Suplente de la Región de Antofagasta; en el decreto supremo N° 11 del Ministerio de Minería del año 2025, que declara vacante el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Minería de la Región de Antofagasta; en el oficio N° 561 de la Delegada Presidencial Regional de Antofagasta, del año 2025; y en la resolución N° 36 de la Contraloría General de la República del año 2024.

Considerando:

1.- Que, mediante el decreto supremo N° 10 del Ministerio de Minería del año 2022, se nombraron a las secretarías y secretarios regionales ministeriales de Minería en las regiones que se indican.

2.- Que, en el citado decreto supremo N° 10 se nombró a doña Macarena Pía Barramuño González en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Minería de la Región de Antofagasta, a contar del día 19 de marzo de 2022.

3.- Que, atendido que el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Minería de la Región de Antofagasta no estaba siendo ejercido por su titular, a través del decreto supremo N° 4 del Ministerio de Minería del año 2025, se nombró a don Luis Rubén Alberto Ayala Alcázar como Secretario Regional Ministerial de Minería de la Región de Antofagasta, en calidad de suplente, a contar del día 5 de marzo de 2025 y por el tiempo que el cargo no fuese desempeñado por el titular.

4.- Que, con fecha 12 de mayo de 2025, y conforme lo dispuesto en el artículo 148 de la ley N° 18.834, se solicitó a doña Macarena Pía Barramuño González su renuncia no voluntaria al cargo de exclusiva confianza que estaba sirviendo.

5.- Que, por medio del decreto supremo N° 11, del Ministerio de Minería del año 2025, se procedió a declarar vacante el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Minería de la Región de Antofagasta, a contar del día 15 de mayo de 2025.

CVE 2685759

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

6.- Que, mediante el oficio N° 561, de 2025, de la Delegada Presidencial Regional de Antofagasta, se ha remitido la terna con los nombres de las personas propuestas para asumir en calidad de titular el cargo de Secretario Regional Ministerial de Minería de la Región de Antofagasta, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 letra k) de la ley N° 19.175.

7.- Que la persona individualizada a continuación reúne los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Secretario Regional Ministerial de Minería de la Región de Antofagasta, existiendo opinión favorable del Ministerio de Minería.

Decreto:

1.- Nómbrase a don Luis Rubén Alberto Ayala Alcázar, cédula nacional de identidad N° 12.613.447-9, como Secretario Regional Ministerial de Minería de la Región de Antofagasta, grado 4° EUS, perteneciente a la planta directiva de exclusiva confianza del Ministerio de Minería, a contar de la fecha del presente decreto supremo.

2.- Déjase constancia que la autoridad asumirá sus funciones desde la fecha indicada en el numeral anterior, por razones impostergables de buen servicio, sin esperar la total tramitación de este decreto.

3.- Déjase constancia que la suplencia ejercida por don Luis Rubén Alberto Ayala Alcázar en virtud del decreto supremo N° 4 del Ministerio de Minería del año 2025 cesará en la fecha del presente decreto supremo.

4.- Impútase el gasto que demande el presente decreto al subtítulo 21, Gastos en Personal, del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Minería.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Aurora Williams Baussa, Ministra de Minería.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Suina Chahuán Kim, Subsecretaria de Minería.